

- " Alde D. Pedro Sandoval Mayor que queda en 17 unidades
- " La de D. Diego Mayor Rodg, por 17 redentuna
- " La de Juan Rodriguez Lopez hered. que queda en 8 unid.^{as}
- " La de Antonio Navarro Lopez, su sujeción por improcedente.
- " La de D. J. de Rueda y su sujeción fue atendida, acordando queda en 11 unidades
- " Igualmente la de D. Jacinto Ramon Aguilera y que queda en 8 unidades.
- " Lo mismo que la de Juan M. de la Cruz que quedará en 2 unidades.
- " La de Enes Juan Lopez que se base a 8 unidades
- " La de Juan Navarro Reina en 2 unidades.
- " La de D. Juan Ciller que igualmente base a 12.
- " La de Juan Juan Rodriguez que queda en 190
- " La de Ramon Juan Duran en 12 unidades.
- " La de Juan Lopez Ruiz en 20 unid.
- " La de D. J. de Lopez Aguilera en 20 unid.
- " La de D. Andrés Juan Loran en 16 unid.
- " La hecha por Don Juan Mayor, no puede atenderse por no justificar la necesidad de Miguel Juan Sufano, a quien reclama se le imponga parte pudiendo en obstante exigirse un abono en justa proporción.
- " La cuota impuesta a D. Juan Palencia Mayor, se acuerda base a 20 unidades por ser atendida en reclamación.
- " Lo mismo que la de D. Hilario Juan Juan que quedará en 20 unidades
- " La de Don Juan Lopez Hered. en 18 unid.^{as}
- " La de Don J. de J. en 10,
- " La de Don Juan de Torres base a 2 unidades
- " La de Juan Mayor y Mayor, que queda en 14 unidades. Antonio Rueda último por tener una persona menor de las que figura se acuerda base a la cuota correspondiente al de su hijo D. Juan

